



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUECIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

El Cónsul General de Colombia en SUECIA en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5° del artículo 95 del ordenamiento superior contempla, dentro de los deberes de la persona y del ciudadano, el de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 171 y 176 de la Constitución Política en concordancia con lo señalado en el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), los ciudadanos colombianos que residan en el exterior podrán sufragar para las elecciones de Presidente de la República en las Embajadas, Consulados y demás locales que para tal efecto habilite el Gobierno. Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.*”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral), las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República primera vuelta se realizarán el último domingo del mes de mayo del respectivo año, por lo que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la resolución 4371 de 2021, mediante la cual se fijó el respectivo calendario electoral.

Que la Ley Estatutaria 1475 de 2011 en su artículo 51 establece *“ARTÍCULO 51. VOTACIONES EN EL EXTERIOR. Los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 163 de 1994, *“No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta “. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.*

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *“La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación.”*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que *“... Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos.*”

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *“El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación.”*



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUECIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *“Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa.”*

Que, el parágrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *“solo cuando no haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la Oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales.”*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que Los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que *“Los jurados de votación designados por el Embajador o Jefe de Oficina Consular, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral.”*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el país de **SUECIA**, para las **ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022** a efectuarse el día **lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022**, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

Lugar: EMBAJADA DE COLOMBIA EN

Zona: 05 Embajada/Consul: 81 - LUNES ESTOCOLMO - CONSULADO

MESA:0

1,020,728,303	PAULA JULIANA TELLEZ BAQUERO	REMANENTE
52,444,102	ANGELA XIMENA ARIZA URIBE	REMANENTE

MESA:1

1,017,259,481	FELIPE QUINTERO SUAREZ	PRESIDENTE
1,105,614,293	JULIANA MORENO GONZALEZ	VICEPRESIDENTE
1,125,368,013	JULIAN DAVID QUIÑONES PARRA	VOCAL
1,024,465,885	JOHN FREDDY SALAZAR LOPEZ	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 82 - MARTES ESTOCOLMO - CONSULADO

MESA:0

76,318,028	ALVARO GUARIN COBO	REMANENTE
------------	--------------------	-----------

MESA:1

1,125,368,714	LAURA GABRIELA SANCHEZ GUERRERO	PRESIDENTE
1,015,440,103	YERALDIN VELEZ ALAYON	VICEPRESIDENTE



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUECIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

74,320,179	OMAR ROBERTO GARCES GARCIA	VOCAL
1,020,728,303	PAULA JULIANA TELLEZ BAQUERO	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 83 - MIERCOLES ESTOCOLMO - CONSULADO

MESA:0

42,101,191	LUZ MAGNOLIA AGUDELO NOREÑA	REMANENTE
------------	-----------------------------	-----------

MESA:1

79,784,017	JUAN CAMILO ROMERO CASTELLANOS	PRESIDENTE
42,158,403	DIANA JANETH UPEGUI AGUDELO	VICEPRESIDENTE
1,026,284,216	RAUL FELIPE BLANCO SILVA	VOCAL
80,084,401	TOMAS ALFREDO ANTONIO CADAVID BOVIN	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 84 - JUEVES ESTOCOLMO - CONSULADO

MESA:0

71,172,937	RUBEN DARIO PUERTA CHAVERRA	REMANENTE
98,563,532	JORGE ADOLFO PULGARIN PULGARIN	REMANENTE

MESA:1

60,318,352	ALBA ROCIO CASTILLO NAVARRO	PRESIDENTE
1,017,208,700	MARIA ISABEL ARBELAEZ CAMACHO	VICEPRESIDENTE
80,230,616	MILTON EDUARDO PEÑA AZA	VOCAL
51,818,958	DORIS AMPARO SERRATO ESPITIA	VOCAL

MESA:2

1,017,160,070	LAURA VICTORIA GONZALEZ SIERRA	PRESIDENTE
1,094,890,423	CESAR AUGUSTO DUARTE BUITRAGO	VICEPRESIDENTE
43,061,101	LUZ MARINA GOEZ TORRES	VOCAL
1,125,368,469	ALEJANDRA SILVA PARRA	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 85 - VIERNES ESTOCOLMO - CONSULADO

MESA:0

51,635,859	AURA EDITH LOPEZ CUADROS	REMANENTE
36,169,754	MARIA DENIS ESQUIVEL SANCHEZ	REMANENTE
32,669,521	MARYBEL BAZA CARO	REMANENTE

MESA:1

1,098,625,186	LEIDY NATHALI CASTILLO SISA	PRESIDENTE
91,275,369	EDELBERTO ARDILA PINTO	VICEPRESIDENTE
80,449,440	HERNANDO SOTO CAÑON	VOCAL
80,796,285	CHRISTIAN AUGUSTO SILVA CASTELLANOS	VOCAL



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUECIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

MESA:2

1,015,440,103	YERALDIN VELEZ ALAYON	PRESIDENTE
1,018,413,472	NATALIA ROJAS ROMERO	VICEPRESIDENTE
80,252,460	GABRIEL RICARDO APONTE MEDINA	VOCAL
1,013,580,243	LEIDY NATHALY ARVIDSSON QUIMBAYO	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 86 - SABADO ESTOCOLMO - CONSULADO

MESA:0

1,038,406,025	JUAN CAMILO CHACON DUQUE	REMANENTE
1,062,281,547	PEDRO FELIPE OROZCO BOLAÑOS	REMANENTE
80,758,379	JUAN PABLO CONTRERAS FRANCO	REMANENTE
32,669,521	MARYBEL BAZA CARO	REMANENTE

MESA:1

52,413,063	NATASCHA ELEONOR GONZALEZ PEARSON	PRESIDENTE
71,172,937	RUBEN DARIO PUERTA CHAVERRA	VICEPRESIDENTE
52,158,101	CAROL GIGLIOLA QUIÑONES PARRA	VOCAL
52,156,645	MABEL NATHALI LADINO OCAMPO	VOCAL

MESA:2

10,493,552	CESAR AUGUSTO ORTIZ RUIZ	PRESIDENTE
1,098,778,661	ALEJANDRA LUCIA FIGUEREDO RODRIGUEZ	VICEPRESIDENTE
1,125,368,013	JULIAN DAVID QUIÑONES PARRA	VOCAL
79,481,772	GUSTAVO CASTILLO	VOCAL

Zona: 05 Embajada/Consul: 02 - ESTOCOLMO - CONSULADO

MESA:0

65,733,083	BLANCA ASTRID MORENO CASTRO	REMANENTE
32,669,521	MARYBEL BAZA CARO	REMANENTE
51,635,859	AURA EDITH LOPEZ CUADROS	REMANENTE
1,107,057,180	DAVID GIRALDO CACERES	REMANENTE

MESA:1

52,527,182	ELSY YOLANDA RODRIGUEZ FLOREZ	PRESIDENTE
34,543,047	MARIA DEL SOCORRO GUZMAN ZUÑIGA	VICEPRESIDENTE
42,158,403	DIANA JANETH UPEGUI AGUDELO	VOCAL
1,019,075,885	MONICA ALEXANDRA BARRERA BURGOS	VOCAL

MESA:2

1,032,425,581	ANDRES FELIPE MOLINA OSORIO	PRESIDENTE
---------------	-----------------------------	------------



Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUECIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

32,353,888	LEIDY XIMENA BOTERO ZULUAGA	VICEPRESIDENTE
1,037,591,943	DANIELA NICOLASA MARIN MUÑOZ	VOCAL
16,550,248	EDUVIER SALAZAR VIVEROS	VOCAL
MESA:3		
1,130,610,404	FRANCISCO JAVIER PEÑA ESCOBAR	PRESIDENTE
42,029,833	MARY LUZ GOMEZ RAMIREZ	VICEPRESIDENTE
52,128,737	DOYNER YANGUMA MARIN	VOCAL
98,711,164	YOHAN ALEXANDER FERRARO PUERTA	VOCAL
MESA:4		
82,361,026	WINSOR MARCIAL MOSQUERA COSSIO	PRESIDENTE
43,061,101	LUZ MARINA GOEZ TORRES	VICEPRESIDENTE
42,101,191	LUZ MAGNOLIA AGUDELO NOREÑA	VOCAL
80,717,686	DANIEL ROZEN GOLAN	VOCAL

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral del lunes 23 hasta el domingo 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTICULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en lugar público del consulado SUECIA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



ESTOCOLMO - CONSULADO - SUECIA
ACTO ADMINISTRATIVO No. 001 del 12 de mayo de 2022

Por medio de la cual se designan los jurados de votación en el Consulado General de Colombia en SUECIA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022 a celebrarse del lunes 23 al domingo 29 de mayo de 2022

MIGUEL DARIO CLAVIJO MCCORMICK

EMBAJADOR O CONSUL DE SUECIA